

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2017-2623 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente PAD 2/2016.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 21-06-2016, escrito presentado por don Ángel Gutiérrez Arrillaga, en el que se pone en conocimiento que, doña Nancy Marín Ramírez con NIE X02925854R y don Christian Rojo Marín con pasaporte AAI111765, no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Argoños, en Barrio Cerecedas nº 14.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si doña Nancy Marín Ramírez y don Christian Rojo Marín, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.l.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local (Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía, con fecha 18-10-2016,

RESUELVE

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a los afectados.

SEGUNDO.- Nombrar Instructor y Secretaria del expediente a don Pedro Jesús Meave Solana y D^a. Patricia Acereda Casanueva respectivamente.

TERCERO.- Notificar la apertura del expediente a los afectados, y conceder un plazo entre diez y quince días para alegaciones.

CUARTO.- Ordenar al alguacil su personación en el domicilio indicado a fin de realizar las notificaciones citadas y, en su caso, la elaboración del informe comprensivo de todas las circunstancias concurrentes.

CVE-2017-2623

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

QUINTO.- Elevar el expediente con informe del Instructor al Consejo de Empadronamiento en el caso de que el denunciado no presentara alegaciones o de que en las mismas manifestara su disconformidad a la baja.

Argoños, 15 de marzo de 2017.
El alcalde,
Juan José Barruetabeña Manso.

2017/2623